



ADENDO No: 02 LICITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2007 LA COMPRAVENTA DE SILLAS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fundamento en la Ley 80 de 1993, realiza las siguientes modificaciones al pliego de condiciones cuyo objeto consiste en: *“Seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la adquisición de sillas ergonómicas, con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones.”*

PRIMERA: Modificar parcialmente la **NOTA** existente en: **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OFERTA ALTERNATIVA”** del **“CAPITULO 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”** y **“FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OFERTA ALTERNATIVA”** del **“ANEXO NUMERO 2. FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”** del pliego de condiciones, la cual quedará así:

NOTA: A la propuesta se debe adjuntar la ficha técnica del cuero para muebles utilizado en la fabricación de las sillas ergonómicas, la cual debe contener en forma precisa algunos de los siguientes requerimientos: Descripción, Peso de superficie, Espesor, Humedad, Solidez a la luz, Solidez al calor, Adhesión de acabado, Resistencia a la flexión, Frotos, Frote seco, Frote húmedo, Frote al sudor, Abrasión taber, Pegajosidad, Resistencia al rasgado, Resistencia a la tracción, Elongación, Resistencia a la costura, Rigidez, Alargamiento con carga fija, Inflamabilidad, Resistencia a la humedad, Compatibilidad, Resistencia al desteñido, Retención del grano, Amarillamiento y Fogging test, al igual que el cumplimiento de NORMAS TÉCNICAS INTERNACIONALES Y NORMAS ICONTEC.

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PERMANECEN IGUALES.

Bogotá, D.C., 20 de junio de 2007